

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUN 2017

**VISTO** la Nota N° 405/17 Letra: D.P. y D.I., presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa el traslado a la ciudad de Río Grande de los agentes Darío MUSSINO, categoría 15 P.A. y T. y Eduardo GARCÍA MONTENEGRO, categoría 22 P.A. y T., el día 26 de junio del corriente año; con motivo de realizar la cobertura periodística de las actividades institucionales en dicha ciudad.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasionó el traslado a la ciudad de Río Grande y la liquidación de MEDIO (1/2) día de viático, a favor de los agentes Darío MUSSINO y Eduardo GARCÍA MONTENEGRO.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

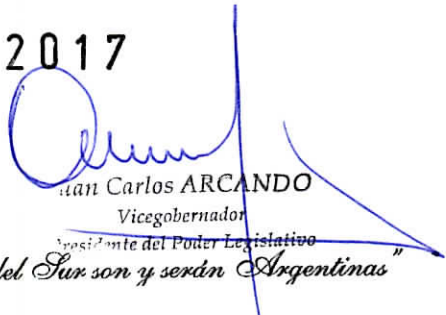
**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR la Comisión de Servicios de los agentes Darío MUSSINO categoría 15 P. A. y T y Eduardo GARCÍA MONTENEGRO categoría 22 P.A. y T., a la ciudad de Río Grande, el día 26 de junio del corriente año; de acuerdo la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; por el motivo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR MEDIO (1/2) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente, y reconocer los gastos que genere el traslado a dicha ciudad, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 676/2017**

  
Dn. Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

